

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 8—2.º	Y único punto de suscripcion. Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.	Por trimestre. 11,2 pesetas Por semestre . 21,2    " Por un año. . 3        "

## REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damien Boatella.  
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—D. Mateo Barceló y Vila.—D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

## SÚPLICA.

Dice el art. 7.º del R. D. de 27 de Abril de 1877:

«Cada dos años, á contar desde la formacion del escalafon general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones de este decreto, las vacantes que hubiesen ocurrido.» El escalafon de esta provincia se publicó en 16 de Agosto de 1877, habiendo ocurrido desde entonces vacantes, sin que se hayan cubierto. En su consecuencia, pues;

Suplicamos á la M. I. Junta provincial de I. P. se sirva dar cumplimiento al precitado art. 7.º de 27 de Abril de 1877, lo cual, siendo justicia, le agradecerá como favor el **MAGISTERIO**.

**MAESTRO, PROFESOR, INSTRUCTOR, PRECEPTOR, MENTOR.** <sup>(1)</sup>

*Maestro* es todo aquel que enseña á otros, los cuales se someten á ser sus discípulos. La idea de *maestro* no tiene límites en el mundo.

(1) *El Profesorado de Cuba.*

Desde las más sublimes verdades del dogma hasta las nociones más insignificantes de la vida, todo está sujeto á enseñanza, todo toca al dominio del *maestro*.

Por antonomasia se da el mismo nombre á todo el que ejecuta bien algún arte, ó profesa ciertos oficios. Así decimos: el *maestro Donizetti*, el *maestro Rossini*, el *maestro Tirso de Molina*, el *maestro de obras*, el *maestro de zapatero*, el *maestro albañil*. El que hace cabeza en los trabajos de una herrería, por ejemplo, es el *maestro herrero*, aun no sepa mover un martillo. En esta acepción, la palabra de *maestro* es una voz gerárquica.

Volvemos á decirlo. La palabra que nos ocupa es indudablemente una de las voces que tienen una historia más larga, más trascendental y más gloriosa en la vida del hombre. Aristóteles, Sócrates, Platón, Jesucristo, Bellini, Haydn, Mozart, Descartes, Fray Luis de Leon: arte, ciencia, filosofía, moral, revelación, misterio, esperanzas; en todas partes se halla el *maestro*; todo lo llena ese importantísimo personaje histórico y social; en todos los siglos, en todos los pueblos, en todas las grandes festividades de la historia, muestra su corona de flores ó de espinas muchas veces. ¡Qué lógica tan grande la de Dios! ¡Qué gloria tan augusta la de la inteligencia! ¡Qué conquista tan alta y tan grande la del cristianismo! ¡El mundo no podría ser redimido sino por un *maestro*.

Volvamos al sentido corriente de la palabra.

La idea de enseñanza que lleva en sí la voz *maestro* pudo considerarse de varias maneras, y cada manera á un nuevo nombre.

Se consideró como ejercicio ó profesion, dominando la idea de facultad ó de principios no de oficios mecánico, y el *maestro* se denomina *profesor*. Así decimos: *profesor* de la infancia, *profesor* de esgrima, de baile, de música, de retórica, de poética, de matemáticas.

Si la enseñanza se dirige á instruir á uno en cualquier ramo ó arte, entonces el *maestro* se llama *instructor*. Así es que llamamos *instructor* de quintos al que enseña las evoluciones militares.

Cuando la enseñanza se dirige á formar las costumbres, el *maestro* se llama *preceptor*. El *preceptor* es el sacerdote de la conciencia, es el padre de la casa de la virtud.

Sin la autoridad del poder ó de la sangre, nadie puede *preceptuar* á otro sino cuando le habla en nombre de la moral y de la religión, en nombre de su bien. Entonces manda, entonces *preceptúa*; no *preceptúa* él: la virtud, la conciencia, el alma del hombre *preceptúan* por su boca: ese es el *preceptor*.

Cuando la enseñanza tiene por objeto educar nuestro espíritu, ilustrándonos con las grandes verdades de la vida, dando su última cultura á este misterio que piensa en nosotros entonces el *maestro* se llama *mentor*.

Homero y Fenelón no dieron á Telémaco un *maestro*, un *profesor*,

un *instructor* ó un *preceptor*. No se proponían hacer del hijo de Ulises un discípulo de provecho; un hombre versado en tal ó cual arte, instruido en tal ó cual ramo, un hombre de costumbres más ó menos austeras. Querían hacer un príncipe, un hombre magnánimo, un héroe. Por eso le dieron un *mentor*, por eso le dieron un sábio que le iniciaba en el sistema de las grandes ideas y pensamientos que se agitaban en la humanidad.

La palabra *maestro* es más universal y más venerable, puesto que un *maestro* nos salvó en la cruz; después de ella, la palabra *mentor* es la más elevada y más noble.

Recordaremos las distinciones hechas.

Enseñanza, asociando la idea del discípulo, *maestro*.

Enseñanza como ejercicio, facultad ó profesión, *profesor*.

Enseñanza como medio de instrucción en cualquier ramo, *instructor*.

Enseñanza moral, *preceptor*.

Enseñanza intelectual, alta educación del espíritu, *mentor*.

*Maestro* viene de *mag*, raíz de *magno*, grande, porque en lo antiguo el *maestro* era el *grande* de la sociedad, el dictador, de donde viene la voz *magistrado* que no es otra cosa que el *maestro* del foro. Así vemos en Séneca: «nota Cicero in libris de República eum quem nos dictatorem dicimus, apud antiquos *magistrorum* populi vocatum.» Nota Ciceron en sus libros de República, que los antiguos llamaban *maestro* á los que nosotros llamamos dictador. Los que creen que *maestro* viene de *mano*; es decir, que se aplicó al hombre perito en cosas *manuales*, están completamente desorientados. *Profesor*, viene de *for*, *faris*, *fari*, *fatum*, que significa hablar. De modo que *profesor* es el que enseña públicamente una doctrina, el que públicamente habla, por cuya razón el *profesor* era pagado por el cabildo de cada ciudad, como sucede hoy con el *profesor* de instrucción primaria, y con los profesores de medicina y cirugía titulares.

De este mismo origen vienen las voces fábula, fablar, facundia, fausto, hado (del antiguo *fatum*), profecía, vate, vaticinio y otras muchas palabras notabilísimas.

La palabra *profesor* no se usó en latin hasta después de la época de Augusto.

*Instructor* viene del verbo latino *struere*, que quiere decir edificar, de donde se originan estructura, construcción, instrumento, obstrucción. Esta etimología explica muy bien el sentido que hoy tiene la palabra de que nos ocupamos. El que *instruye* á otro le da una *estructura* particular, lo forma, lo edifica por decirlo así. El *instructor* es como el arquitecto de aquel edificio, de aquella obra.

*Preceptor* viene de *captare*, aumentativo de *capere*, *cæpi*, *captum*, que significa tomar, atraer, captar. De modo que la palabra *preceptor* tiene algo en aquel sentido; es el hombre que con sus preceptos, con sus máximas, con su ciencia, *atrae* á la juventud, la *capta*, se hace

de ella; es decir, la *cautiva*; porque note el lector que la voz *cautiverio* y *cautivo* tienen el mismo origen.

*Preceptuar* significa, según el adagio latino, *præcepta bene vivende tradere*: dar preceptos para vivir virtuosamente. El *precepto* abraza especialmente la educación moral.

*Mentor* viene de *mens*, *mentis*, que en latín significa *mente*, de la raíz *men* de donde nace la voz griega *menos*, que significa ánimo, y la sanscrita *manas*, de *man*, *men*, que equivale á pensar, y el verbo latino *memmi*, que significa recordar, derivado del griego *mennemi*. De la raíz *men* se originan también *memorare*, hacer *mención*, *monere* por *menere*, aconsejar, y otras muchas palabras latinas, de las cuales apenas hay una que no haya pasado á nuestro idioma. A la raíz *men* pertenecen *amonestar*, que es avisar para que no se olvide; *amnistía*, ley de olvido; *conmemorar*, solemnizar una memoria, *monumento*, edificio que recuerda un suceso notable; *mostrar*; señalar para que se tenga presente; *moneda*, cosa que advierte el valor y el nombre del que la mandó fabricar; *mnemónica*, arte de favorecer la memoria; *mentar*, recordar, etc.

De modo que, ateniéndonos á la etimología, la relacion propia de cada palabra es la siguiente:

El *maestro* enseña.

El *profesor* habla.

El *instructor* adiestra.

El *preceptor* dirige.

El *mentor* ilustra.

Por lo tanto el *maestro* es autoridad.

El *profesor*, discurso.

El *instructor*, regla.

El *preceptor*, conducta.

El *mentor*, doctrina.

ROQUE BARCIA.

---

Los diarios de esta capital han publicado estos dias los nombres de los individuos que han de constituir los Tribunales de oposiciones á las escuelas vacantes que han quedado constituidos: para las escuelas de niños: D. Miguel Socias y Caimari y D. Pedro Alomar por la Junta provincial de Instrucción pública: D. Sebastian Font y Martorell, don Francisco Riutort y Feliu, D. José M. Barcia, D. Joaquin Botía y don Juan Luis Oliver. Y para las de niñas: D.<sup>a</sup> Cayetana Alberta Jimenez, D.<sup>a</sup> Maria Obrador, D. Miguel Socias y Caimari, D. Pedro Alomar, D. Sebastian Font y D. Juan Luis Oliver.

---

Nuestro particular amigo y paisano, D. Salvador Maria Bover se ha revalidado en la Normal Central para el título de Maestro Normal. Reciba nuestra sincera felicitacion.

---

ADMINISTRACION DEL PERIÓDICO EL MAGISTERIO BALEAR,  
*Odon-Colom 34, primer piso derecha, ó sea 3.<sup>a</sup> puerta.*

*Circular.* Debiendo proceder á la formacion de un *estado general* que comprenderá diez años, á saber: desde el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1873 (fecha en que vió la luz pública el primer número de este *semanario*) hasta el 31 de Diciembre del próximo pasado 1882, con el fin de evitar perjuicios á los asociados, se señala desde hoy hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para que puedan presentarse á rectificar las faltas acaso cometidas por la Administracion; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no tendrán derecho á reclamaciones de ninguna clase, y por lo tanto los morosos vendrán obligados á satisfacer las cuotas que segun dicho estado resulte adeudaren.

NOTA.—La presente circular va dirigida especialmente á aquellos que no tienen cubierta la suscripcion hasta fin de Diciembre del 82.

Palma 17 de Noviembre de 1883.—Antonio Portell y Gonzalez.

---

## Disposiciones oficiales.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### *Circular.*

Al encargarme del despacho del Ministerio de Fomento por virtud de la confianza que se ha dignado depositar en mí S. M., cúmpleme dirigirme á V. I. indicándole, siquiera sea en términos sumarísimos, los propósitos que me animan y las reformas á que he de dedicar mi atencion, para que penetrándose de su espíritu, contribuya eficazmente á su desarrollo con el celo que le distingue.

No es obra de un día ciertamente la de organizar por completo los varios ramos que abraza este Ministerio, si á él se ha de llevar, con las trasformaciones que á mi juicio son necesarias, aquella actividad fecunda y provechosa, propia del centro encargado de estimular, favorecer y arraigar los grandes progresos que caracterizan la vida social en las naciones cultas. Mucho habrá que dejar al tiempo y á la lentitud con que penetran y se generalizan las nuevas ideas; porque no á impulso de violentas sacudidas, antes por medio de evolucion gradual y constante es como se realizan las grandes conquistas del pensamiento moderno. Bastará, pues, al Ministro hacer cuanto le permitan las circunstancias, confiando que en sus sucesores continuarán la empresa; y que de todas suertes fructificará lo útil en la opinion, que al fin se impone con una fuerza incontrastable.

La instrucción pública ha de ser objeto preferente de mis desvelos, toda vez que la prosperidad y la grandeza de las naciones modernas se fundan principalmente en su mayor grado de cultura, y que minuciosas estadísticas y detenidas observaciones demuestran de un modo indudable que la extensión de la enseñanza es el factor primero de la moralidad y del bienestar de los pueblos. Y si estos motivos aconsejan á todos los Gobiernos la incesante propagación de los conocimientos, constituyen una obligación más estrecha y apremiante en los que llevan escrita en su programa la extensión de los derechos políticos. Intervenir con su voto en el gobierno del país es natural función de los ciudadanos; estudiar para saber cuando menos aquello que no deben ignorar hombres dignos de ser libres es en todos obligación inexcusable; y facilitar este aprendizaje es también imperioso deber de todo Gobierno.

La libertad científica, conquista segura y germen de tanto progreso en nuestros días, no debe tener límite alguno dentro de su propia esfera, ni quedar por tanto cohibida ó embarazada en sus especulaciones, por celos injustificados que, buscando irreverente amparo en creencias que el Gobierno es el primero en respetar, son disfraz de bastardos y subalternos intereses, dispuestos á explotar en provecho propio las puras y nobles aspiraciones del alma, destinadas á vivir en más alta y augusta esfera. Mas tampoco ha de servir la libertad de pretexto para que los encargados de la enseñanza, reconocida ya por todos los pensadores, como función esencialmente social, dejen en absoluto de someterse á las prescripciones de la autoridad de que dependen. Ensánchese en buen hora la esfera de acción y los horizontes de la libre enseñanza privada; dénesele las facilidades de que hoy carece en parte para el logro de sus fines; pero consérvese al propio tiempo con rigor en los establecimientos oficiales la disciplina académica, porque esa disciplina debe existir de la misma manera en el alumno respecto del profesor, que en éste respecto de sus superiores; y aun ha de ser en los llamados á dar ejemplo con sus actos más sentida, y por lo tanto más inquebrantable.

La enseñanza técnica y universitaria de que se ha abusado tanto en España exige un rigor extraordinario en los exámenes y grados. Serán así, sin duda, muchos menos los que lleguen al fin de la carrera literaria; pero así también se limitarán á seguirla los que tengan para ello especiales aptitudes, y no quedarán tan abandonadas otras direcciones de la actividad, en las cuales puede hallar fácil empleo el esfuerzo de la juventud con gran ventaja propia y con singular provecho de la patria.

En cambio es de necesidad absoluta, proclamada por el estado del país, por la opinión pública, por la prensa y por cuantos han apreciado las condiciones de la enseñanza entre nosotros, ampliar todo lo posible los estudios de aplicación y llamar á ellos el contingente de las nuevas

generaciones, hasta conseguir esa feliz unión de las Artes y de la Ciencia, que es hoy el gran problema de los primeros pueblos del mundo, y en la cual está fundado el desarrollo fecundo del trabajo en sus diversas manifestaciones científicas, artísticas é industriales.

La enseñanza en general, y especialmente la de aplicación, es siempre cara. Ya no hay quien piense en hacer economías en un ramo cuyas necesidades y cuya extensión van creciendo sin límites; pero una distribución equitativa, un aprovechamiento útil y oportuno de los recursos con que cuenta el presupuesto, aunque no sean muy crecidos, permitirán mejorar en breve tiempo el material de enseñanza tan pobre, por desgracia, en nuestro país.

La protección á las asociaciones populares, una gran libertad para la enseñanza útil, el aumento de escuelas de Artes y Oficios, el de las bibliotecas populares y la creación de cátedras de aplicación en los Institutos, serán los medios de que me valdré para popularizar la enseñanza.

Las obras públicas, cuya dirección es, bajo el punto de vista material, la más importante de este Ministerio, exigen una actividad no reñida con la prudencia y una justicia tan rigurosa que ponga todas las resoluciones fuera del alcance de censuras apasionadas, mirando sólo al bien general, que al fin es fundamento y origen del bien particular. En el orden de las reformas legislativas queda aun bastante que hacer en este ramo, y para llevarlo á término solicitaré en su día la siempre celosa intervención de los poderes públicos. Por el momento me limitaré á indicar la necesidad de introducir en la ley de Obras públicas importantes modificaciones exigidas por la experiencia, y de acuerdo con la práctica seguida en los países más adelantados; la de esclarecer y completar la vigente legislación de aguas, susceptible hoy en muchos puntos de diversas y aun contrarias interpretaciones; y la de conseguir en materia de expropiación forzosa por causa de utilidad pública la deseada armonía entre los intereses generales del país y el profundísimo respeto que ha de merecer siempre al Estado la propiedad individual.

En cuanto á resultados prácticos, si bien teniendo que encerrarme dentro de los límites del actual presupuesto, no me será posible por ahora dar á las obras públicas, que tanto reclama el país, el gran impulso que desearía, algo me propongo lograr, á imitación de mis dignos antecesores, con la económica y diligente administración de los recursos de que para tales fines dispone este Ministerio, y con el empeño resuelto de distribuirlos equitativa y proporcionalmente entre las diversas comarcas de la Nación para que no resulten en manera alguna desigualdades y privilegios irritantes.

La agricultura, riqueza principal de España, riqueza más estable y fecunda que ninguna otra, y elemento poderoso de paz, sin las crisis que agitan con frecuencia al obrero, ha de ser considerada por mí con

especial cuidado en todas aquellas relaciones que tiene con la acción del Estado, no obstante su natural independencia. En este ramo nada se impone por los Gobiernos; por éstos ejercen un influjo poderoso divulgando la enseñanza, haciendo un modelo de sus establecimientos agrícolas, y reemplazando el mando con el consejo y la advertencia.

Comprende este Ministerio otros servicios de trascendental importancia, tales como las relaciones del Estado con los elementos mercantiles del país, en las que pueden y deben introducir provechosas novedades, y la industria minera, muy necesitada por cierto de una legislación amplia y liberal dentro de las exigencias de la vida moderna. A todos estos ramos como á los demás que afectan á mi departamento he de dedicar mi atención con la prudencia que requieren, á la vez que con una actividad y una energía que se dejen sentir hasta los últimos límites de su organización.

El Ministerio de Fomento tiene tal variedad en sus servicios y exige tal especialidad de conocimientos en los empleados, para abrazar las ciencias, las artes, las letras y el comercio, que no suelen bastar en él los generales conocimientos administrativos, suficientes para la mayor parte de los empleados en otras oficinas: debe tener el Ministro, por lo tanto, la facultad de elegir entre personas facultativas las que hayan de ayudarle en la realización de sus proyectos.

Sólo con estas condiciones podrá llegarse á una inamovilidad administrativa, intentada inútilmente varias veces y rechazada siempre en la práctica por impulsión de la experiencia. Es preciso que el Ministro de Fomento pueda premiar y favorecer en su carrera á los que se distinguen por su talento y laboriosidad, sin verse obligado á someter los graves asuntos de su Departamento á un personal que, si no contara con más méritos que los años de servicio, podrá convertirse en un cuerpo de empleados rutinarios que jamás llevarían á cabo una reforma, siendo por el contrario obstáculo para empresas de verdadera trascendencia. La inamovilidad se consigue como un derecho y no se decreta como un privilegio cuando la aptitud y la aplicación dan á los empleados una seguridad honrosa y respetable, aprobada por la opinión pública y confirmada por sus jefes.

Para todos estos propósitos, cuya ejecución es en mi deber ineludible y que interpretan fielmente sin duda los patrióticos deseos de S. M. el Rey, cuento con la cooperación activa, inteligente y eficaz de V. I., sin la cual serían vanos mis esfuerzos, por más que tenga la firme resolución de favorecer todo lo bueno y de ser inexorable con los que falten al cumplimiento de su deber.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1883.—Sardoal.—Sres. Directores generales de este Ministerio.